COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO N° 76

FAMETAL S.A.

CD Nº 11

"ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR"

ID Nº 398.548

LEY Nº 5.386/DECRETO Nº 2.992

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369
cf5uoc@gmail.com

2021

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

CONTRATO Nº 76/2021

PARA LA "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR" EN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/21 - ID N° 398.548.-

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8 ,con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 62 de fecha 23 de junio de 2021, en la cual se autoriza a firmar Contrato al **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** por una parte y por la otra, la firma **FAMETAL S.A., RUC Nº 80001970-9,** domiciliada en la calle Inglaterra N° 159 ,de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº 021 – 290933 / 291 551 / 0981164296, representado en este acto por la **Sra. RAMONA VERA RAMOS** con Cédula de Identidad Nº 610.391, y por el **Sr ARTEMIO VERA MERCADO** con Cédula de Identidad Nº 563.745 **(Representantes Legales)** denominado en adelante El **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/21"ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR"- ID Nº 398.548** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/21"ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR"- ID Nº 398.548,** para el **COMANDO LOGÍSTICO** y unidades componentes que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La Oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a. de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G	F.F.	Proy	O.F.	Dpto.	Lote N°	Monto Total
2021	1.1.59	DISERAGRO	80000528-7	344	10	00	1	99	1	5.562.000
2021	1.1.62	DISERINTE	80001915-6	344	10	00	1	99	2	101.599.236
	TOTAL EN GUARANIES									**107.161.236**

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 398.548.

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b. Ley N° 2051/03).

RAMONA OLIVA VERA DE VERA — Firmado digitalmente por RAMONA OLIVA VERA DE VERA Fecha: 2021.07.03 10:16:33 -04'00'

FAMETAL S.A.

ARTEMIO VERA MERCADO — Firmado digitalmente por ARTEMIO VERA MERCADO Fecha: 2021.07.03 10:17:25 -04'00'

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/21"ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR"- ID Nº 398.548,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 y adjudicada por Resolución Nº 62 de fecha 23 de junio del 2.021.-

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c. Ley N° 2051/03).

LOTE NRO: 1

DISERAGRO, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 2.781.000 Máximo: 5.562.000 , Abastecimiento simultáneo: No — **FAMETAL S.A**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificación Tecnica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	52151702-9999	Cuchillo de mesa de acero inoxidable	Cuchillo de mesa , de acero inoxidable en su mango y puntas de 18 cm de largo como mínimo.-	Unidad	Unidad	1	Simonaggio	Brasil	4.247	4.247
2	52151703-002	Tenedor de cocina con mango de plástico	1 - Característica Tenedor de mesa de cuatro puntas. 2 - Material De acero inoxidable con mango de plástico. 3 - Color Mango de plástico negro. 4 - Medida 19 cm. de largo aproximadamente	Unidad	Unidad	1	Tramontina	Brasil	3.400	3.400
3	52151704-002	Cuchara mango de plástico	1 - Material De acero inoxidable, con mango de plástico. 2 - Color Mango de plástico negro. 3 - Medida De 19 cm. aproximadamente.	Unidad	Unidad	1	Tramontina	Brasil	3.400	3.400
4	52152004-010	Plato playo de vidrio	Plato playo redondo con ala. De vidrio , Medida:3,5cm. x27cm. de diámetro como mínimo.-	Unidad	Unidad	1	Wheaton	Brasil	7.200	7.200
5	52152004-009	Plato hondo de vidrio	Plato hondo redondo con ala, de vidrio. Medida: 4 cm. x 23,5 cm. de diámetro como mínimo.-	Unidad	Unidad	1	Wheaton	Brasil	7.200	7.200
6	52152102-001	Vaso de vidrio	1 - Material De vidrio liso para agua 2 - Medidas 16 cm de altura y 6 cm de diámetro aproximadamente 3 - Color Transparente	Unidad	Unidad	1	Nadir	Brasil	5.219	5.219
7	52151702-004	Cuchillo de acero inoxidable grande	Cuchillo de acero inoxidable grande para carnicería mango de plastico color blanco	Unidad	Unidad	1	Nobel home	Alemania	25.080	25.080
8	48101815-001	Cucharón mediano	Cucharón de acero inoxidable mediano	Unidad	Unidad	1	Marvel	India	22.176	22.176
9	52152006-001	Bandeja de metal	1 - Material Acero inoxidable. 2 - Medida 40 cm aproximadamente. 3 - Forma Redonda.	Unidad	Unidad	1	Tramontina	Brasil	75.504	75.504
10	52152010-9998	Termo para agua fria / caliente	Termo para agua fria / caliente de 5 litros como mínimo	Unidad	Unidad	1	water jug	Usa	250.000	250.000
									Precio Total	403.426

DISERAGRO
Lugar de Entrega: Giraduría
Dirección: Las Residentas e/Santo Rey-Costa Sosa -Luque
Teléfono: 699.098
Correo electrónico: diseragroffaa@hotmail.com

RAMONA OLIVA VERA DE VERA — Firmado digitalmente por RAMONA OLIVA VERA DE VERA Fecha: 2021.07.03 10:21:33 -04'00'

FAMETAL S.A.

ARTEMIO VERA MERCADO — Firmado digitalmente por ARTEMIO VERA MERCADO Fecha: 2021.07.03 10:17:58 -04'00'

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

LOTE N° 2

DISERINTE, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 50.799.618 Máximo: 101.599.236 , Abastecimiento simultáneo: No FAMETAL S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	52152008-001	Cafetera de aluminio	Cafetera de aluminio con tapa de 1,5 litros como mínimo	Unidad	UNIDAD	1	FAMETAL	PARAGUAY	22.165	22.165
2	52151704-004	Cuchara de acero inoxidable	Cuchara de acero inoxidable de mesa de acero inoxidable ne mango y punta de 18cm de largo como mínimo	Unidad	UNIDAD	1	SIMONAGGIO	BRASIL	2.145	2.145
3	48101815-004	Cucharon chico	Cucharon chico de aluminio para sopera de mesa de 9cm de diametro como mínimo y cm de largo	Unidad	UNIDAD	1	FAMETAL	PARAGUAY	5.115	5.115
4	48101815-002	Cucharon grande	Cucharon grande De acero inoxidable para tacho grande de cocina De 13,5 cm de diámetro aproximadamente por 38 cm de alto aproximadamente	Unidad	UNIDAD	1	FAMETAL	PARAGUAY	12.320	12.320
5	52151702-002	Cuchillo de acero inoxidable	Cuchillo de acero inoxidable de mesa de acero inox en su mango y punta de 18cm de largo como mínimo	Unidad	UNIDAD	1	SIMONAGGIO	BRASIL	4.500	4.500
6	52152001-001	Jarra de aluminio	Jarra de aluminio de 1,5 litros con boca antiderrame y mango de agarre al costado	Unidad	UNIDAD	1	FAMETAL	PARAGUAY	16.720	16.720
7	52152101-008	Taza de aluminio	Taza de aluminio de 300ml como mínimo con mango de agarre al costado	Unidad	UNIDAD	1	FAMETAL	PARAGUAY	5.280	5.280
8	48101530-002	Tacho para cocinar	Tacho para cocinar De 30 litros aproximadamente. Con tapa y asa	Unidad	UNIDAD	1	FAMETAL	PARAGUAY	85.000	85.000
9	48101530-002	Tacho para cocinar	Material: Aluminio. Capacidad: 50 litros. Caracteristicas: Con tapa y Asa	Unidad	UNIDAD	1	FAMETAL	PARAGUAY	330.000	330.000
10	48101530-002	Tacho para cocinar	Tacho para cocinar con tapa de aluminio de 80 litros con tapa	Unidad	UNIDAD	1	FAMETAL	PARAGUAY	492.800	492.800
11	48101530-002	Tacho para cocinar	Tacho para cocinar de aluminio con tapa de 120 litros con tapa	Unidad	UNIDAD	1	FAMETAL	PARAGUAY	600.000	600.000
12	52152004-001	Plato hondo	Plato de acero inoxidable Medida 15cm de diametro aprox.	Unidad	UNIDAD	1	555 STAINLESS	INDIA	7.150	7.150
13	52152009-003	Sopera de aluminio	Sopera de aluminio de 2 litros como mínimo con tapas y asas	Unidad	UNIDAD	1	FAMETAL	PARAGUAY	30.000	30.000
14	52151703-003	Tenedor de cocina inoxidable	Tenedor de cocina inoxidable de mesa con mango y puntas de 18cm de largo como mínimo	Unidad	UNIDAD	1	SIMONAGGIO	BRASIL	2.145	2.145
15	52152102-003	Vaso inoxidable	Vaso inoxidable de 300ml como mínimo	Unidad	UNIDAD	1	NOBEL	ALEMANIA	4.290	4.290
									Precio Total	**1.619.630**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO N° 5 DIRECCION COMANDO LOGISTICO

DISERINTE
Lugar de Entrega: Giraduría
Dirección: Ruta Transchaco KM 13/5 Mariano Roque Alonso
Teléfono: 753704

Correo electrónico: diserintegiraduria@gmail.com

RAMONA OLIVA VERA DE VERA
Firmado digitalmente por RAMONA OLIVA VERA DE VERA
Fecha: 2021.07.03 10:21:47 -04'00'

FAMETAL S.A.

ARTEMIO VERA MERCADO
Firmado digitalmente por ARTEMIO VERA MERCADO
Fecha: 2021.07.03 10:18:21 -04'00'

N°	Oferente	RUC N°	Unidad	Lote N°	Monto Total Mínimo Adj	Monto Total Máximo Adj
1	FAMETAL S.A.	80.001.970-9	DISERAGRO	1	2.871.000	5.562.000
			DISERINTE	2	50.799.618	101.599.236
			Total		**53.580.618**	**107.161.236**

El monto total mínimo adjudicado de Gs.: 53.580.618.- (Guaraníes cincuenta y tres millones quinientos ochenta mil seiscientos dieciocho).

El monto total máximo adjudicado de Gs.: 107.161.236.- (Guaraníes ciento siete millones ciento sesenta y un mil doscientos treinta y seis).

5.1. Los rubros para la presente **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/21"ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR"- ID N° 398.548**, se encuentran expresamente previstos en el rubro: 340 **SGOG 340**; (BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS)-OG: 344 UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, y aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)**.

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**.

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variacióndel IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al administrador del contrato (DISERAGRO y DISERINTE) por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plande entregas estipulado.

RAMONA OLIVA VERA DE VERA

Firmado digitalmente por RAMONA OLIVA VERA DE VERA
Fecha: 2021.07.03 10:22:01 -04'00'

FAMETAL S.A.

ARTEMIO VERA MERCADO

Firmado digitalmente por ARTEMIO VERA MERCADO
Fecha: 2021.07.03 10:18:37 -04'00'

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. La Orden de compra de bienes será emitida por las unidades afectadas de acuerdo a la necesidad de la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro de los 5 días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes.

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo

estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato.

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato, será la encargada de solicitar el producto objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente.

7.1.6 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será en un plazo no mayor de 2 días hábiles a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.

7.1.7. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar el bien dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.1.8. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 24 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.

La Orden de Compra de los bienes serán emitidas por la DISERAGRO y la DISERINTE, de acuerdo a la necesidad de la institución, debiendo el adjudicado proveer de esos bienes dentro de los 5 días hábiles.-

LOTE	DESCRIPCION DEL BIEN/LOTE	UNIDADES	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	FECHAS FINALES DE ENTREGA DEL BIEN
Lote N° 1	Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor	DISERAGRO	**DISERAGRO** **Lugar de Entrega:** Giraduría **Dirección: Las Residentas c/** Costa Sosa - Luque **Correo electrónico: diseragroffaa@hotmail.com**	Diciembre/21
Lote N° 2	Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor	DISERINTE	**DISERINTE** **Lugar de Entrega:** Giraduría **Dirección:** Ruta Transchaco KM 13/5 Mariano Roque Alonso **Correo electrónico:** **diserintegiraduria@gmail.com**	Diciembre/21

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

RAMONA OLIVA VERA DE VERA
Firmado digitalmente por RAMONA OLIVA VERA DE VERA
Fecha: 2021.07.03 10:22:21 -04'00'

ARTEMIO VERA MERCADO
Firmado digitalmente por ARTEMIO VERA MERCADO
Fecha: 2021.07.03 10:18:51 -04'00'

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.

Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato, será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato.

El plazo para la entrega de los bienes solicitados será dentro del ejercicio fiscal 2021 dentro de los 5 días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes por parte del PROVEEDOR.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

3. Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

RAMONA OLIVA VERA DE VERA
Firmado digitalmente por RAMONA OLIVA VERA DE VERA
Fecha: 2021.07.03 10:22:36 -04'00'

FAMETAL S.A.

ARTEMIO VERA MERCADO
Firmado digitalmente por ARTEMIO VERA MERCADO
Fecha: 2021.07.03 10:19:04 -04'00'

Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total del bien adjudicado.

Hasta la recepción final del bien estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato.

El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato, actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el PROVEEDOR, conforme a la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que el bien proveído por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de la misma y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar el bien y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.

e) Inspección del bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los Bienes. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.

8. <u>CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO</u>.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G	F.F.	Proy	O.F.	Dpto.	Lote N°	Monto Total
2021	1.1.59	DISERAGRO	80000528-7	344	10	00	1	99	1	5.562.000
2021	1.1.62	DISERINTE	80001915-6	344	10	00	1	99	2	101.599.236
	TOTAL EN GUARANIES									**107.161.236**

RAMONA OLIVA VERA DE VERA
Firmado digitalmente por RAMONA OLIVA VERA DE VERA
Fecha: 2021.07.03 10:22:50 -04'00'

FAMETAL S.A.

ARTEMIO VERA MERCADO
Firmado digitalmente por ARTEMIO VERA MERCADO
Fecha: 2021.07.03 10:19:22 -04'00'

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro se encuentran expresamente previstos en el rubro: 340 **SGOG 340**; (BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS)- **OG:** 344 UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, y aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)**.

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable, siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2021, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro)** previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato quien emitió la orden de compra (DISERAGRO y DISERINTE).

Observación: El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención conforme a la legislación vigente sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 2992/19.

Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.

La tasa de interés que se aplicará es del *0,5* % por el período de la demora hasta que haya

RAMONA OLIVA VERA DE VERA
Firmado digitalmente por RAMONA OLIVA VERA DE VERA
Fecha: 2021.07.03 10:23:08 -04'00'

ARTEMIO VERA MERCADO
Firmado digitalmente por ARTEMIO VERA MERCADO
Fecha: 2021.07.03 10:19:39 -04'00'

efectuado el pago completo.

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. q, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.

10.2 El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Declaración Jurada o Póliza de Seguro. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR, a proveer la póliza , la Garantía Bancaria, Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc.

c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de

RAMONA OLIVA VERA DE VERA
Firmado digitalmente por RAMONA OLIVA VERA DE VERA
Fecha: 2021.07.03 10:23:24 -04'00'

FAMETAL S.A.

ARTEMIO VERA MERCADO
Firmado digitalmente por ARTEMIO VERA MERCADO
Fecha: 2021.07.03 10:19:55 -04'00'

sus servicios.
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.
12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.
12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.
12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a)

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**.

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO
14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:
a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

RAMONA OLIVA VERA DE VERA
Firmado digitalmente por RAMONA OLIVA VERA DE VERA
Fecha: 2021.07.03 10:23:48 -04'00'

ARTEMIO VERA MERCADO
Firmado digitalmente por ARTEMIO VERA MERCADO
Fecha: 2021.07.03 10:20:15 -04'00'

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c. Incendios y naufragios.

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**.

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

19. CLÁUSULA DECIMA NOVENA: "DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS"

19.1. El PROVEEDOR dentro de los quince días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una constancia de su "DECLARACION JURADA DE

RAMONA OLIVA VERA DE VERA
Firmado digitalmente por RAMONA OLIVA VERA DE VERA
Fecha: 2021.07.03 10:24:02 -04'00'

FAMETAL S.A.

ARTEMIO VERA MERCADO
Firmado digitalmente por ARTEMIO VERA MERCADO
Fecha: 2021.07.03 10:20:31 -04'00'

BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS" conforme a la ley 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la CONTRATANTE la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 20 días del mes de julio de 2021.

ARTEMIO VERA MERCADO
Firmado digitalmente por ARTEMIO VERA MERCADO
Fecha: 2021.07.03 10:20:47 -04'00'

ARTEMIO VERA MERCADO
Representante Legal
C.I. 563.745
PROVEEDOR

FAMETAL S.A.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES · CENTRO FINANCIERO Nº 5 · DIRECCION COMANDO LOGISTICO

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
Cnel DCEM- Dtor CF Nº 5
C.I. 1.547.173
CONTRATANTE

RAMONA OLIVA VERA DE VERA
Firmado digitalmente por RAMONA OLIVA VERA DE VERA
Fecha: 2021.07.03 10:24:19 -04'00'

RAMONA VERA RAMOS
Representante Legal
C.I.610.391
PROVEEDOR